



Bogotá D.C., mayo 06 de 2026

Señor(a)

Anónimo

Peticionario

PUBLICAR EN CARTELERA

REF: Requerimiento ciudadano No 4421979 – Año 2025.

Asunto: Problemática en la movilidad por las obras que se ejecutan sobre el sector del puente vehicular de Venecia. Radicado SDM-202661201621312. Comunicado E-2026-0042648 ID: 297933.

Localidad: Corredor Av. Carrera 68.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 652 de 2025¹ —en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)—, en atención a la petición de la referencia en la cual se indica:

Petición:

“...COMO GUARDIANES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS SOLICITAMOS SU INTERVENCIÓN YA QUE LOS CIUDADANOS HUMILDES DE BOGOTÁ NOS VEMOS AFECTADOS CON LA MALA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN SOBRE EL PUENTE DE VENECIA CON AVENIDA 68.

¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



YA LA SITUACIÓN ES INSOSTENIBLE LOS TRANCONES QUE DIARIAMENTE DEBEMOS SOPORTAR EN LAMAÑANA HACIA EL NORTE Y EN LA TARDE HACIA EL SUR UNA VIA POR LA QUE DEBE PASAR TODAS LA RUTAS SITP QUE VAN POR LA AV 68 DE LOCALIDADES CON TUNJUELITO CIUDAD BOLÍVAR Y USME COLOCARON 3 SEMÁFOROS EN MENOS DE 50 MTS CON UN SOLO CARRIL HABILITADO...”

Respuesta:

En atención a su requerimiento, nos permitimos informar que el mismo no había sido recibido previamente por esta entidad, motivo por el cual no se había dado respuesta.

No obstante, una vez allegado el requerimiento mediante el radicado SDM-202661201621312 el pasado 04 de mayo de 2026 a través de la Personería, se procedió a su revisión y trámite correspondiente, con el fin de brindar una respuesta oportuna y de fondo a lo solicitado.

En ese sentido, a continuación, se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

Desde la SDM a través de la SPMT se emite concepto a las propuestas técnicas presentadas que contengan las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, conductores y ciclistas), con ocasión al desarrollo de actividades que demanden la afectación del sistema de movilidad, propuesta denominada Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Los PMT responden a las necesidades de cierres planteados por cada contratista para el desarrollo de las actividades de obra propias del proyecto. Asimismo, se informa que el PMT es propuesto por parte del Contratista y avalado por la Interventoría acorde a las necesidades del proyecto y a la evaluación técnica efectuada.

El propósito de un PMT es mitigar el impacto generado por afectación del espacio público en la ciudad (rural o urbano) y en zonas aledañas a éste, que modifique la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





movilidad y seguridad vial, con el propósito de brindar ambientes seguros, ordenados, ágiles y cómodos a los/las peatones, ciclistas, pasajeros(as), conductores(as), personal de obra y vecinos(as) del lugar, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Así mismo, la administración Distrital está comprometida con el concepto de Visión Cero, aunque todos los habitantes de la ciudad tienen derecho a movilizarse en el modo de su preferencia, todos en algún momento son peatones, y son estos quienes son más vulnerables ante cualquier siniestro.

Cada propuesta del PMT presentada, es analizada bajo los parámetros de seguridad vial, cumpliendo el procedimiento de “Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros”, así como las especificaciones propias de la documentación contractual del proyecto como es el Apéndice F “Especificaciones para el Componente Manejo De Tránsito, Señalización Y Desvíos”.

En atención a su solicitud, se informa que sobre la Avenida Carrera 68 se está llevando a cabo la ejecución del proyecto TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68), y que en el sector especificado del Puente de Venecia (Intersección de la Avenida Carrera 68 por Autopista Sur (AC 45 Sur)), el Contratista CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68 bajo el Contrato IDU 345 de 2020 cuyo objeto corresponde a “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. – GRUPO 1”, adelanta actividades de obra.

El tramo del Grupo 1 de la AK 68, actualmente de manera general opera con dos carriles mixtos por sentido de circulación vehicular (sur-norte y viceversa) y con un bicarril bidireccional.

Estos cierres cuentan con rutas de desvío de largo alcance, tanto para sentido norte-sur, como sur-norte, aplicables para transporte de vehículos mixtos (livianos y pesados) y transporte intermunicipal, acciones acompañadas de dispositivos de señalización tanto horizontal como vertical, pasacalles informativos, mantenimiento



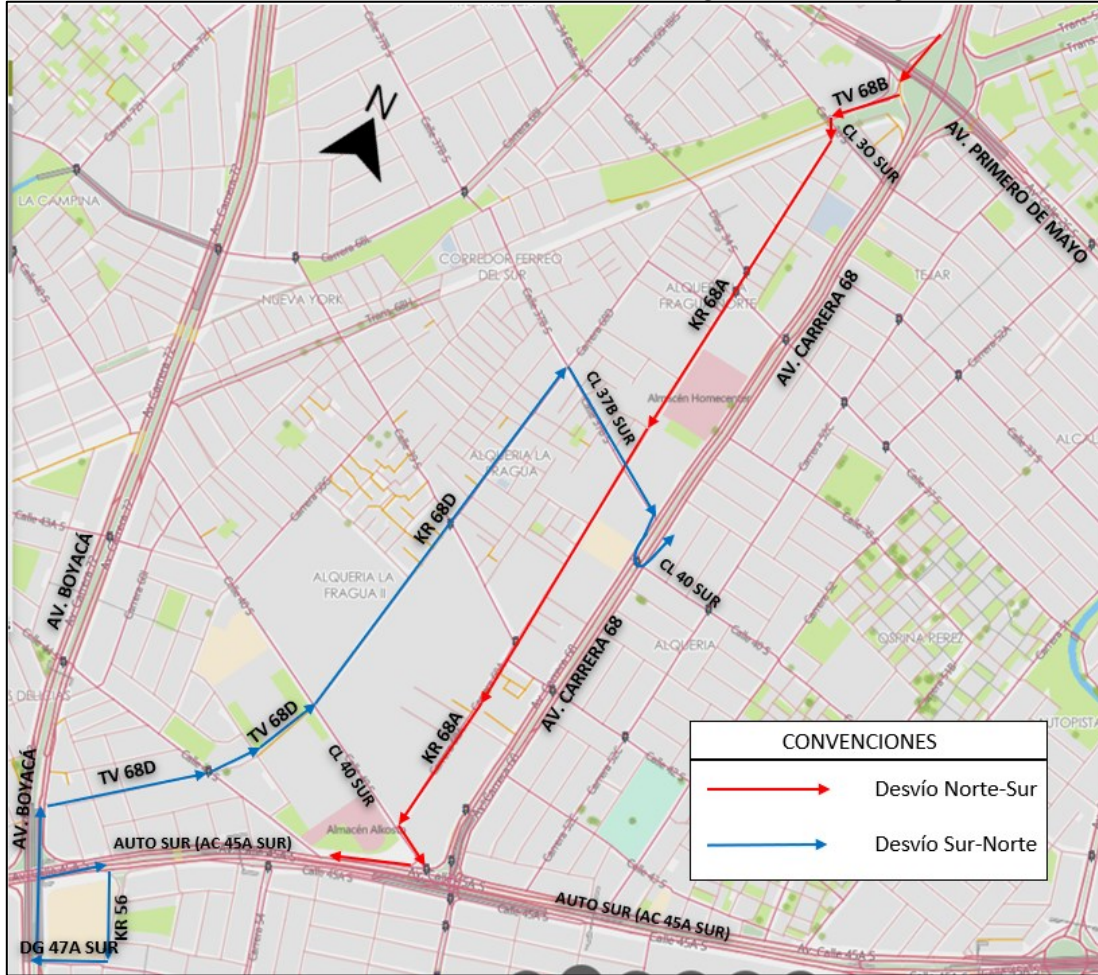


de las vías de desvío, implementación de intersecciones semaforizadas, entre otros, como alternativa adicional a los conductores que circulan regularmente por este corredor, buscando garantizar condiciones seguras en la movilidad del sector para los diferentes actores, tal como se describe a continuación:

Desvío Norte - Sur: En la Av. Carrera 68 a la altura de la Av. Primero de Mayo (Av. Calle 26 Sur) se podrá continuar al sur por la Transversal 68B, Calle 30 Sur al oriente, Carrera 68A al sur, Calle 40 Sur al oriente, donde se empalma con la Autopista Sur en sentido Bogotá - Soacha.

Desvío Sur - Norte: Los vehículos que transitan por la Autopista Sur en sentido Soacha – Bogotá y desean tomar la Av. Carre 68 hacia el norte, podrán tomar la conectante occidente-norte de la Av. Boyacá por Autopista Sur (Carrera 56 al sur, Diagonal 47A Sur al occidente, Av. Boyacá hacia el norte) para luego tomar la Transversal 68D hacia el norte, Calle 37B Sur hacia el oriente, Av. Carrera 68 al sur y a la altura de la Calle 40 sur hacen el retorno, donde se empalma con la Av. Carrera 68 en sentido Sur-Norte.

Tal como se muestra a continuación:



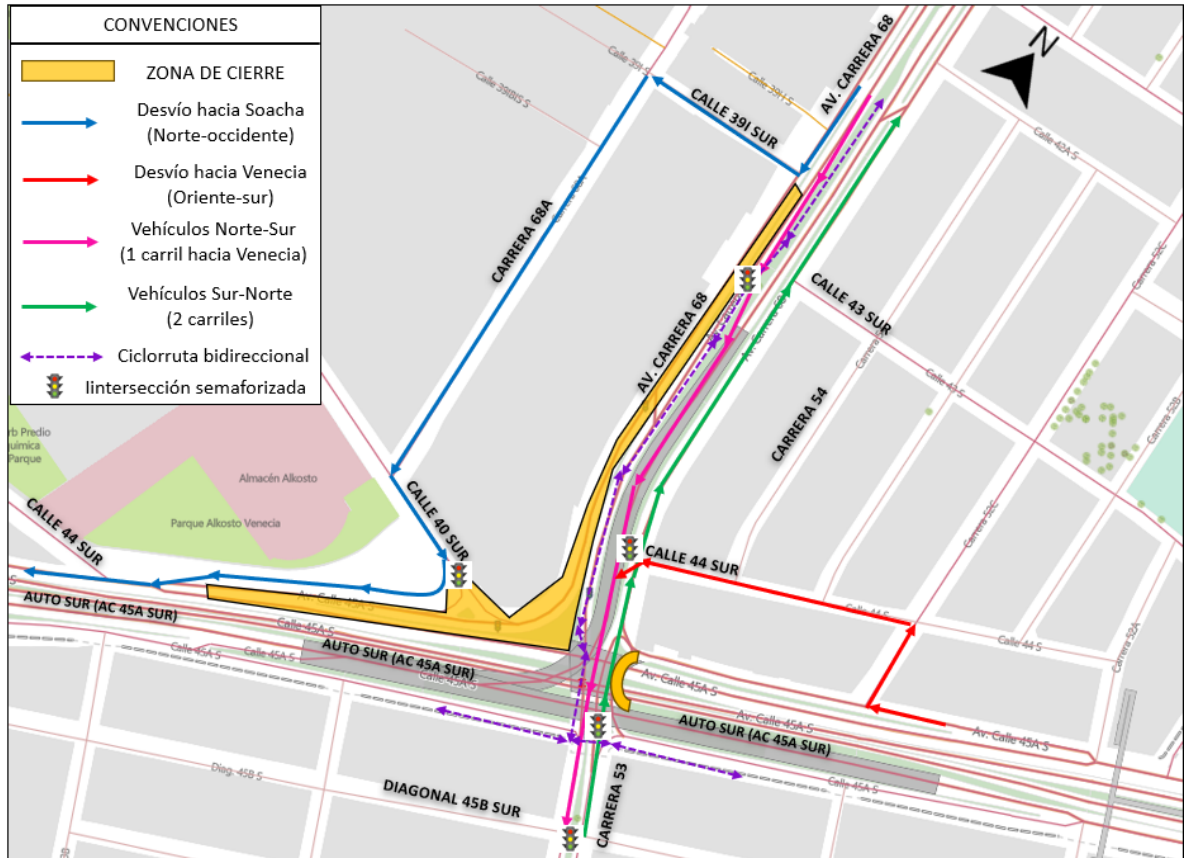
Fuente: SPMT de la SDM



Cabe señalar, que el tramo del Grupo 1 de la Av. Carrera 68 entre Calle 39I Sur y Autopista Sur (AC 45 Sur), por condiciones actuales de obra, opera de la siguiente manera:

1. Dos carriles mixtos en sentido de circulación vehicular (sur-norte).
2. Un carril mixto en sentido de circulación vehicular (norte-sur – hacia Venecia).
3. Un bicicarril bidireccional.
4. Los usuarios que circulan en sentido norte - sur por la Av. Carrera 68 y desean tomar la Autopista Sur hacia el occidente (hacia Soacha), deben tomar la Calle 39I Sur al occidente - Carrera 68A al sur - Calle 40 Sur al oriente por donde se empalman al recorrido habitual.
5. Los usuarios que circulan en sentido oriente – occidente y toman el retorno de la Autopista Sur por Av. Carrera 68 para ingresar al sector de Venecia, deben tomar la Carrera 52C al norte – Calle 44 Sur al occidente – Av. Carrera 68/Carrera 53 al sur por donde ingresan hacia Venecia.

Tal como se muestra a continuación:



Fuente: SPMT de la SDM

Ahora bien, para la fecha del 05 de mayo de 2026, en el sector especificado del Puente de Venecia, se encontraron los siguientes PMT aprobados, con afectación de la calzada vehicular en horario diurno, los cuales fueron atendidos en el Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI), como se relaciona a continuación en la tabla 1:



Tabla 1. PMT autorizados y vigentes para la fecha del 05 de mayo de 2026 en el sector especificado del Puente de Venecia para el Contratista CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 - Contrato IDU-345-2020 – Grupo 1 de la AK 68.

Comité	Radicado SDM	Vigencia	Dirección	Tipo de Afectación
COI ² 48 de 2025 (alto impacto)	202561204222022	Entre el 28-NOV-25 y 21-MAY-26	AK 68 AUTO SUR (AC 45A SUR)	CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) Y CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE (PMT 391).
			AK 68 ENTRE AUTO SUR (AC 45A SUR) Y CL 43 SUR	CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE DEL PUENTE PROYECTADO SOBRE LA AUTO SUR POR AK 68 (PMT 391).
COI 03 de 2026 (alto impacto)	202561204733232	Entre el 30-ENE-26 y 30-JUL-26	AUTO SUR (AC 45A SUR) TV 71B	CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE EL CIERRE DEL RETORNO ORIENTE-ORIENTE Y DE LA CONECTANTE ORIENTE-NORTE DE LA AUTOPISTA SUR POR AV. CARRERA 68) PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL PUENTE RETORNO EJE 9 (PMT 397).
COI 03 de 2026 (alto impacto)	202661200096952	Entre el 16-ENE-26 y 16-JUL-26	AUTO SUR (AC 45A SUR) ENTRE KR 54 Y KR 53	CIERRE DE LA CALZADA RÁPIDA SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE (ZONA DE TABLERO PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE VEHICULAR ELEVADO PROYECTADO SOBRE LA AUTOSUR POR AK 68 (PMT 217).
			AUTO SUR (AC 45A SUR) ENTRE KR 53 Y KR 52C	CIERRE DE LA CALZADA RÁPIDA SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE (ZONA DE TABLERO PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE VEHICULAR ELEVADO PROYECTADO SOBRE LA AUTOSUR POR AK 68 (PMT 217).

² Reporte consolidado de obras de infraestructura



Comité	Radicado SDM	Vigencia	Dirección	Tipo de Afectación
			AUTO SUR (AC 45A SUR) ENTRE KR 54 Y KR 53	CIERRE TOTAL DE CALZADA PARALELA AUTOPISTA SUR PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE VEHICULAR ELEVADO PROYECTADO SOBRE LA AUTOSUR POR AK 68 (PMT 217).
COI 04 de 2026 (alto impacto)	202561204731752	Entre el 27-ENE-26 y 21-ENE-27	AK 68 ENTRE CL 38B SUR Y CL 43 SUR	CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL, CIERRE TOTAL Y PARCIAL DE CALZADAS EXCLUSIVAS BRT ORIENTAL Y OCCIDENTAL PROYECTADAS (SEGÚN APLIQUE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, REDES SECAS, CARRILES MIXTOS Y ESPACIO PÚBLICO (PMT 399).
COI 05 de 2026 (alto impacto)	202561204770612	Entre el 13-FEB-26 y 11-FEB-27	AK 68 ENTRE AUTO SUR (AC 45A SUR) Y CL 43 SUR	CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE (MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE DE LA AK 68 HACIA LA AUTOSUR) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE MURO TIPO PANTALLA (PMT 400).
			AUTO SUR (AC 45A SUR) ENTRE AK 68 Y 100m AL OCCIDENTE	CIERRE TOTAL DE CALZADA, CIERRE DE ESPACIO PÚBLICO NORTE Y CIERRE DE ISLETA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE MURO TIPO PANTALLA (PMT 400).
			CL 40 SUR ENTRE AK 68 Y 45m AL OCCIDENTE	CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE MURO TIPO PANTALLA (PMT 400).
COI 05 de 2026 (alto impacto)	202661200198542	Entre el 30-ENE-26 y 30-JUL-26	AK 68 ENTRE CL 43 SUR Y CL 42 SUR	CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN (CON TRASLADO A ZONA DE ESPACIO PÚBLICO DEFINITIVO) Y CIERRE DE ESPACIO PÚBLICO (PREDIOS ENTREGADOS POR EL IDU) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, ESPACIO PÚBLICO Y REDES (PMT 409).

Fuente: SPMT de la SDM





En ese sentido, de conformidad con los argumentos expuestos previamente, y en coherencia con lo estipulado en el “*Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otro*”, vigente a la fecha, anteriormente, “*Concepto técnico para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra*”, la SPMT cuenta con un grupo de profesionales, los(as) cuales evalúan la(s) propuesta(s) de manejo presentados por los(as) peticionarios(as), en el marco de la ejecución de distintas actividades de obra. La evaluación de dicha(s) propuesta(s), tiene como objetivo principal corroborar que las estrategias, alternativas y actividades descritas, sean las necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías, de tal manera que siempre se favorezca la seguridad vial de los usuarios(as).

De otra parte, los PMT se pueden clasificar como PMT por obras y PMT por eventos, y la categoría de estos se define de acuerdo con el impacto y/o complejidad de este (alta, medio y bajo). En ese sentido, basados en la Tabla 1 del “*Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otros*” se define la complejidad de estos y, asimismo, con base en lo estipulado en la Tabla 5 del precitado protocolo, se define el tipo de análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos) que se debe presentar (en los casos que aplique).

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, los PMT para los cuales su clasificación requiera la presentación de análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos), deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 4.3.6.9 del “*Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otros*”. Es así como, para estos PMT el peticionario(a) deberá efectuar el análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos), para la condición actual o de línea base, en el cual deberá analizar la zona de influencia establecida –definida de acuerdo con la interferencia de las obras previstas–, para el cual el(la) profesional encargada validará la representatividad de este, mediante las herramientas establecidas en la bibliografía (generalmente el estadístico GEH para los casos de modelación), y a partir de este escenario evaluará la(s) alternativa(s) de manejo, conforme lo establecido en el numeral 4.3.6.9 del precitado protocolo, lo cual facilitará la definición de la alternativa de manejo de tránsito en cada una de las etapas de ejecución de actividades, incluyendo medidas tales como cambios de sentido, inclusión u omisión de controles semafóricos en intersecciones, entre otros.





En ese sentido, la modelación de las alternativas debe ser consistente con las propuestas de manejo (carriles habilitados, definición de paraderos provisionales, implementación de controles semafóricos, entre otros). Como producto de esta revisión, el(la) profesional encargado de la revisión corrobora que los indicadores generales y particulares de desempeño del tránsito se mantengan dentro de los límites establecidos contractualmente y en el “*Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otros*”, garantizando como mínimo que la reducción de la velocidad del componente de transporte público y del tránsito particular, no sea superior al 40% y que la demanda latente –entendida como la cantidad de vehículos que no pueden ser atendidos en una red de simulación– no sea superior al 10%. No obstante, se verifican parámetros adicionales, tales como tiempos de viaje y longitudes de cola en intersecciones, que prevea el bloqueo de estas o de las que se encuentren aledañas a las zonas de intervención.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los resultados obtenidos en el análisis de tránsito (modelación) presentado por el Consorcio Eucarístico Carrera 68 como soporte al PMT propuesto, fue posible concluir que los indicadores de desempeño del tránsito no se afectarían de manera considerable en el área de influencia directa de los cierres, por lo que se dio viabilidad técnica para la implementación de estos.

Adicional a la gestión que adelanta la SDM en aras de garantizar condiciones de movilidad seguras a lo largo del corredor y desvíos, es importante precisar que la interventoría **Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. Sucursal Colombia** del contrato de obra IDU-345-2020, es la encargada de verificar la correcta implementación, efectuar las revisiones necesarias durante la ejecución del PMT para validar el cumplimiento de estos en los diferentes frentes de obra. Se precisa que el incumplimiento con cualquiera de las condiciones establecidas en los indicadores de tránsito definidos en el apéndice F, generará multas de acuerdo con lo establecido de manera contractual, sin perjuicio de la reducción en los pagos de la Remuneración por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos de acuerdo con los rangos establecidos.

De igual manera, se indica que, de acuerdo con lo establecido de manera contractual en el **Apéndice F, en su numeral 3.4.19** “*La interventoría y/o quien haga sus veces es el responsable de verificar el cumplimiento del PMT aprobado y de solicitar los ajustes que considere necesarios para aprobación de la SDM.*”

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Cualquier ajuste que se realice al PMT aprobado debe contar con la aprobación de la SDM. Para tal fin la interventoría y/o quien haga sus veces, efectuará las revisiones necesarias durante la ejecución del Plan de manejo de Tránsito”.

Asimismo, se informa que, en recorridos realizados durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2026, se verificó la presencia de auxiliares de tránsito del Contratista, brindando el apoyo correspondiente a la regulación y/o control para el tránsito vehicular, de ciclistas y de peatones en las intersecciones semaforizadas de la Av. Carrera 68 por Calle 44 Sur, Auto Sur (AC 45A Sur) por Carrera 53 y Carrera 53 por Diagonal 45B Sur, como se muestra a continuación en la tabla 2:

Tabla 2. Registro Fotográfico de la Av. Carrera 68 entre Calle 40 Sur y Auto Sur (AC 45A Sur) y Carrera 53 entre Auto Sur (AC 45A Sur) y Diagonal 45B Sur.

	
Fotografía 1. Intersección de la Av. Carrera 68 por Calle 44 Sur. Vista Sur-Norte.	Fotografía 2. Intersección de la Carrera 53 por Diagonal 45B Sur. Vista Oriente-Occidente.



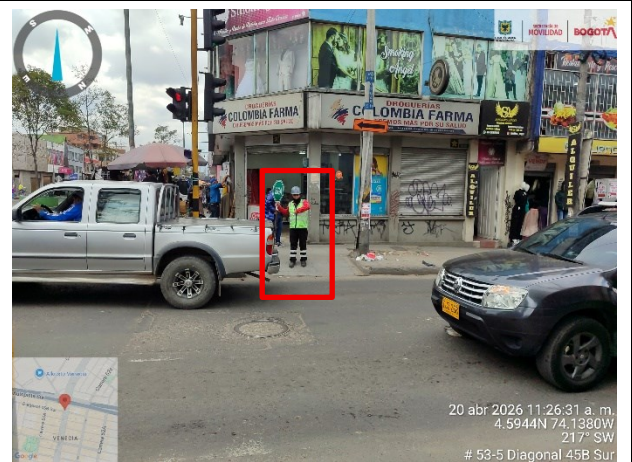
Fotografía 3. Intersección de la Auto Sur (AC 45A Sur) por Carrera 53. Vista Oriente-Occidente.



Fotografía 4. Intersección de la Av. Carrera 68 por Calle 391 Sur (Costado occidental). Vista Sur-Norte.



Fotografía 5. Intersección de la Av. Carrera 68 por Calle 44 Sur. Vista Sur-Norte.



Fotografía 6. Intersección de la Carrera 53 por Diagonal 45B Sur. Vista Norte-Sur.



Fotografía 7. Intersección de la Auto Sur (AC 45A Sur) por Carrera 53. Vista Occidente-Oriente.



Fotografía 8. Intersección de la Av. Carrera 68 por Calle 39I Sur (Costado occidental). Vista Norte-Sur.



Fotografía 9. Panorámica de la Av. Carrera 68 entre Calle 39F Sur y Calle 43 Sur. Vista Norte-Sur.



Fotografía 10. Panorámica de la Av. Carrera 68 entre Calle 44 Sur y Calle 43 Sur. Vista Norte-Sur.

Fuente: SPMT de la SDM



Conforme lo expuesto, y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se copia esta respuesta al Contratista **CONSORCIO EUCARÍSTICO CRA 68** y a la Interventoría **AYESA Ingeniería y Arquitectura S.A.S.** para que revisen su solicitud y se adelanten los ajustes que se consideren necesarios para mejorar las condiciones de movilidad en la zona (especialmente los pasos vehiculares hacia la localidad de Tunjuelito – Entrada a Venecia, hacia la Autopista Sur en sentido Bogotá – Soacha y en sentido Soacha - Bogotá), entre ellos continúen con la ubicación de auxiliares de tránsito entre las 06:00 y las 20:00 horas en las intersecciones semaforizadas de la Av. Carrera 68 por Calle 42 Sur, Av. Carrera 68 por Calle 43 Sur, Av. Carrera 68 por Calle 44 Sur, Carrera 53 por Auto Sur (AC 45A Sur) y Carrera 53 por Diagonal 45B Sur (las cuales presentan altos volúmenes vehiculares) con el fin de que se brinde apoyo y/o coordinación al manejo vehicular del sector, el mantenimiento de la señalización horizontal compuesta por marcas viales como cebras, flechas direccionales, líneas de pare, tapete de ciclorruta y elementos de segregación como tachones no traspasables, maletines plásticos, hitos, etc. Lo anterior de conformidad con lo establecido contractualmente para el Contrato IDU-345-2020 en el **Apéndice F** “Especificaciones para el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, y de esta forma se ayude a mitigar los impactos que se presentan en la zona.

Asimismo, según lo dispuesto en el **Numeral 3.4.17**. Aplicabilidad de los parámetros de operación del tránsito del **Apéndice F** del Contrato, establece:

“...Será responsabilidad del Contratista tomar todas las medidas necesarias para que en la etapa de ejecución de obra tenga en cuenta al elaborar, implementar y retroalimentar el Plan de Manejo de Tránsito, el reducir al mínimo el impacto urbano de congestión y para garantizar la seguridad de los usuarios del sistema vial y el personal de trabajo en las vías durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá establecer la línea base, a partir de la información primaria o secundaria recopilada, para los parámetros e indicadores de comportamiento, análisis y evaluación del tránsito de obligatorio cumplimiento para la intervención de malla vial, tales como:

Velocidad de Operación: No se podrá reducir en más del 30%

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Índices de accidentalidad: La accidentalidad no se podrá incrementar por las condiciones de obra. Para lo anterior se tendrán en cuenta las estadísticas de los tres últimos años.

Propuestas estratégicas para reducir el Impacto de congestión a un nivel aceptable: Se entiende por propuestas estratégicas aquellas que involucran aspectos jurídicos para su implementación y por lo tanto requieren de la intervención de la SDM para la expedición de decretos y resoluciones reglamentarias para su ejecución. El Contratista deberá dejar consignado en su estudio que durante la ejecución de la obra podrá proponer las políticas que considere necesarias para aminorar el impacto urbano sobre el tránsito vehicular y peatonal y deberá someterlas a los conceptos previos de la interventoría y/o quien haga sus veces. El trámite de las políticas no podrá argumentarse como disculpa para la implementación y cumplimiento del plan de manejo de tránsito

El Contratista deberá aclarar que las propuestas estratégicas para el manejo de tránsito, que haya definido pueden requerir de las medidas pertinentes y modificaciones si es el caso, durante la ejecución de la obra, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los parámetros de manejo de tránsito dentro de los niveles mínimos aceptables.

Igualmente, el Contratista deberá aclarar que será función de la Interventoría y/o quien haga sus veces, promover y exigir las modificaciones a los planes de manejo de tránsito conducentes a garantizar niveles mínimos aceptables de los parámetros de tránsito...”

Por lo que corresponde al **CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68** evaluar y/o comparar los parámetros de tránsito obtenidos en los meses de marzo y abril de 2026 como lo son la velocidad de operación en el sector del requerimiento con los establecidos en la línea base para conforme a los resultados, modificar o no las propuestas de los PMT implementados.

Es importante mencionar que las solicitudes anteriores ya han sido realizadas previamente al Contratista y a la Interventoría mediante los oficios SPMT-202631200779261 del 16 de febrero de 2026, SPMT-202631201695351 del 02 de marzo de 2026, SPMT-202631201754601 del 02 de marzo de 2026, SPMT-

16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



202631201845041 del 10 de marzo de 2026, SPMT-202631202554971 del 12 de marzo de 2026, SPMT-202631203081981 del 25 de marzo de 2026 y SPMT-202631203418441 del 06 de abril de 2026.

Como complemento a lo anterior, desde la Subdirección de Gestión en Vía - SGV, es importante mencionar que de manera regular de lunes a viernes en las horas de máxima demanda, entre las 06:00 a.m. a las 09:00 .a.m. y entre las 04:00 p.m. a las 07:00 p.m., programa y dispone de unidades del Grupo Guía, quienes dentro del alcance de sus funciones realizan actividades de apoyo al paso seguro de bici usuarios, con el fin de mitigar los conflictos vehículo/ciclistas en la zona afectada por la ejecución de las obras del proyecto IDU-345 de 2020, específicamente el paso peatonal de la Carrera 53 con Calle 45A Sur, ya que este punto representa una relevancia significativa para el paso seguro de los actores viales más vulnerables.

En la tabla 3, se evidencia personas del Grupo Guía realizando actividades de apoyo a paso de bici usuarios en la Carrera 53 con Calle 45A Sur.

Tabla 3. Apoyo Grupo Guía garantizando paso seguro de biciusuarios - Carrera 53 con Calle 45A Sur



Fuente: Subdirección de Gestión en Vía - SGV

Cabe destacar que el grupo operativo mencionado anteriormente es un recurso humano limitado, el cual también debe atender circunstancias sobrevinientes de manera predominante, como los desvíos necesarios por la ocurrencia de accidentes

17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

de tránsito, la atención de manifestaciones, cierres de vía inesperados (caídas de árboles, fracturas de tuberías, fallas semafóricas,), solicitudes especiales de actividades comunitarias, atención a eventos masivos entre otros, acciones que propenden por mejorar la movilidad y la calidad de vida de los residentes de la ciudad, circunstancias que imposibilitan un cubrimiento ideal de la ciudad.

Adicionalmente, en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018 artículo 24, referente a la ejecución de actividades de gestión del tránsito de los actores viales para el mejoramiento de las condiciones de movilidad, y en desarrollo de sus funciones orientadas a garantizar una movilidad óptima y segura para todos los usuarios, esta Secretaría ha realizado diferentes visitas técnicas en los períodos A.M. y P.M., con el propósito de verificar el estado de la movilidad en el sector. A continuación, se anexa el registro fotográfico que evidencia lo observado en campo.

Tabla 4. Revisión de condiciones de movilidad Av. Carrera 68 entre, Av. Primera de Mayo a Autopista Sur (Calle 45 Sur)

	
Fotografía 1. Av. Carrera 68 con Calle 41 Sur, NS, 25/02/26	Fotografía 2. Av. Carrera 68 con Calle 39F Sur, regulación por parte de los auxiliares de tráfico 25/02/26.



Fotografía 3. Av. Carrera 68 con Calle 39i Sur, regulación por parte de los auxiliares de tráfico 25/02/26.



Fotografía 4. Av. Carrera 68 con Calle 44 sur, regulación por parte de los auxiliares de tráfico 25/02/26.

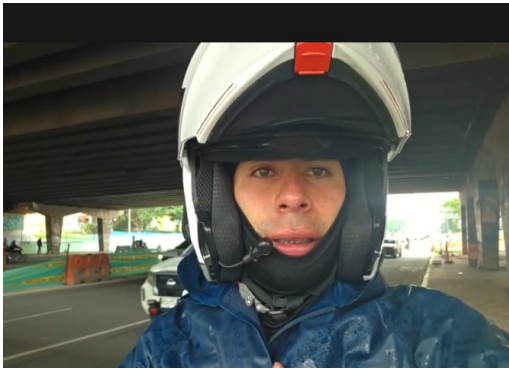
Fuente: Subdirección de Gestión en Vía - SGV

Durante la visita realizada, se observó que en la Av. Carrera 68, en el tramo comprendido entre la Av. Primera de Mayo y Calle 45A Sur, presenta dinámicas complejas derivadas de su condición como una de las principales arterias de la ciudad, con tránsito de carácter metropolitano e intermunicipal (proveniente del municipio de Soacha), transporte público (SITP), transporte de carga y vehículos particulares, así como peatones y ciclistas. La convergencia de estos flujos genera una alta demanda sobre una infraestructura.

Durante las visitas de verificación realizadas, se observó que en la Av. Carrera 68, en los tramos comprendidos entre; Carrera 53 Sur a Calle 44 Sur sentido SN, y Calle 40 Sur a Autopista Sur (Calle 45A Sur) sentido NS, presenta congestión vehicular principalmente en los horarios de máxima demanda -HMD. Esta situación responde a diversos factores, entre ellos la reducción de capacidad vial por obras, cambios de alineamiento y la alta demanda en intersecciones semaforizadas, e invasión del espacio público. Cabe señalar que la Subdirección de Gestión en Vía (SGV) realiza un monitoreo constante de las condiciones de movilidad mediante recorridos de Administración Vial (RAV), gestionando los diferentes hallazgos que puedan constituir factores de congestión o afectar la seguridad vial.

De manera complementaria, el Centro Estratégico de la Movilidad (CEM) mantiene un monitoreo permanente de la red vial mediante verificadores, así como recorridos periódicos de revisión y seguimiento en el área de influencia de la obra. Estas acciones permiten atender de manera oportuna las eventualidades que puedan presentarse, en la medida de la disponibilidad operativa como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

Tabla 5. Recorridos de monitoreo Grupo Operativo Gestión en Vía – GOGEV

	
Fotografía 1. Recorrido de verificación Bolívar 1, Av. Carrera 68 condiciones de movilidad.	Fotografía 2. Recorrido de verificación Bolívar 1, Av. Carrera 68 con Calle 37 Sur.
	
Fotografía 3. Recorrido de verificación Bolívar 1, Carrera 53.	Fotografía 4. Recorrido de verificación Bolívar 1, Carrera 53 paso peatonal y ciclistas Calle 45A Sur.

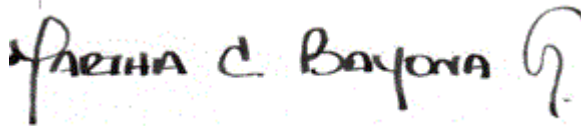
Fuente: Subdirección de Gestión en Vía - SGV



Esta entidad manifiesta su total compromiso con la comunidad, para evaluar y solicitar la implementación de las medidas necesarias que conlleven a mejorar la movilidad del sector y garantizar la seguridad vial de los usuarios más vulnerables de la infraestructura vial y aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la incorrecta implementación de los PMT es responsabilidad directa de los Contratistas, Interventorías y Entidades Contratantes.

Finalmente, se agradece su solicitud y la información compartida sobre las condiciones de movilidad y se espera que la presente haya dado respuesta a su requerimiento. De igual manera, se informa que la SPMT tiene a disposición del público en general, un grupo de profesionales que pueden orientarle mediante el agendamiento de una reunión virtual, la cual puede solicitar a través del correo electrónico gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co.

Cordialmente,



Martha Cecilia Bayona Gómez

Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

Firma mecánica generada en 06-05-2026 10:15 AM

Anexo 1. Solicitud-4421979

Cc Alberto Moreno Garcia-- Calle 126 7 26, Piso 8 CP: Correspondencia.g1@ayesa.com-110111(Bogota-D.C.)

cc Jair Muñoz - Director De Obra-- Carrera 22a 85 20 CP: Jair.munoz@mhc.com.co-111211(BOGOTA-D.C.)

cc Alvaro Francisco Arroyo Caycedo-- Calle 22 # 06-27 CP: Alvaro.arroyo@idu.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

Elaboró: John Jairo Suárez Lamus-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

